

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1680/83, (corresponde N°1) y su agregado N° 1997/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramitó la licitación privada N° 266/83, realizada con el objeto de adquirir materiales de albañilería para la Intendencia del Palacio; y Considerando:

Que mediante Resolución N°1146/83 esta Corte / Suprema aprobó la licitación mencionada, adjudicando -entre otras- a la firma "Ferfor Construcciones S.A." la provisión de los renglones nros. 7,14,17,18,19,21 y 22 por el importe total de \$a 6.735,45 (Confr.fs. 37/38).-

Que con fecha 3 de agosto la citada firma se presenta informando que ha cometido un error respecto del renglón n° 21, solicitando no se considere la oferta para el mencionado renglón.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por / el Departamento de Compras y lo establecido en el Inc. 115 del Decreto 5720 reglamentario de la Ley de Contabilidad. SE RESUELVE:

1°)Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a la firma "Ferfor Construcciones S.A." respecto del renglón N° 21, con aplicación de penalidades.-

2°)Modificar el artículo 1° de la Resolución N° / 1146/83 en lo que se refiere a:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

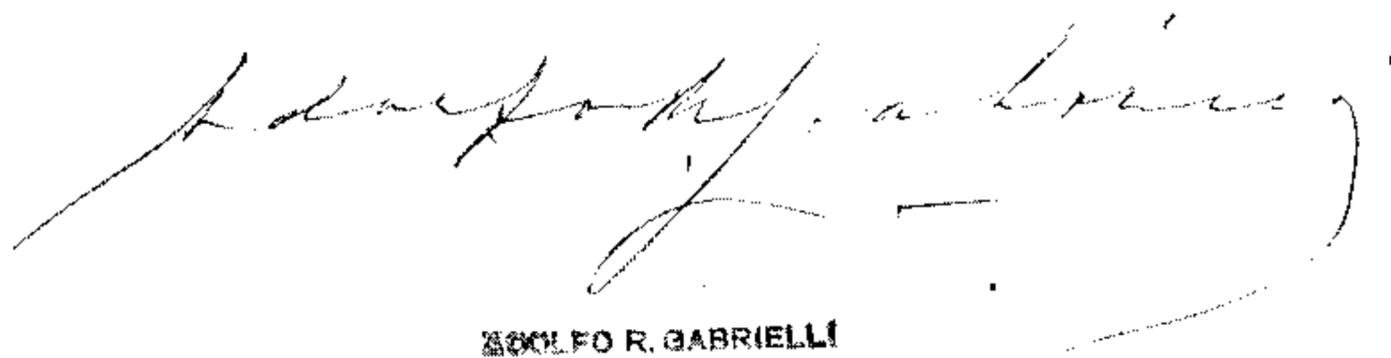
- 1) el importe total de la adjudicación correspondiente a la firma "Ferfor Construcciones S.A.", el cual deberá ser de \$a 4.897,45.
- 2) el importe total de la licitación privada N° 266/83 el que será de \$a 14.246,20.

2°) Modificar el punto a) del artículo 5° de la citada Resolución, cuyo importe a imputarse a la cuenta "Piedras, Vidrio y Cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209) será de \$a 9.283,50.-

3°) Regístrese, y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

s.s.

JAC



RODOLFO R. GABRIELLI